

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0156 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

"Por medio de la cual se revalida la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el Lote 8D-2 Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-19-0128 de 2019"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de junio de 2022 mediante el radicado Nò. 50001-1-22-0110, la sociedad **INVERSIONES PALERMO S.A.S.** con NIT 800.229.201-0, representada legalmente por WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465 expedida en Bogotá, mediante apoderado, solicitó en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por los decretos 2218 de 2015, 1197 del 2016 y 1783 de 2021, la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el proyecto denominado "Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para el Lote 8D-2 Rosablanca" del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante la Resolución No. 50001-1-19-0128 de fecha 25 de julio de 2019, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-154975 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0793-0002-000.

Que la citada Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo fue ejecutoriada el 26 de julio de 2019, siendo vigente desde la fecha hasta el 25 de julio de 2021.

Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-19-0128 de fecha 25 de julio de 2019, el 25 de abril de 2022.

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 205, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que, obra en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Resolución 1025 de 2021, formulario único nacional de solicitud de licencia - revalidación firmado por el Representante Legal de la sociedad titular de la licencia, licencia urbanística de Urbanización expedida según Resolución No. 50001-1-19-0128 de fecha 25 de julio de 2019, Cuadro de áreas por parte del constructor responsable donde se identifica lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la revalidación y

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0156 DEL 28 DE JUNIO DE 2022

"Por medio de la cual se revalida la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el Lote 8D-2 Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-19-0128 de 2019"

certificación bajo la gravedad del juramento que las obras de la urbanización se encuentran ejecutadas en un cincuenta como sesenta y tres (50,63 %) por ciento por parte del constructor responsable.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad **INVERSIONES PALERMO S.A.S.** con NIT 800.229.201-0, representada legalmente por WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465 expedida en Bogotá, la Revalidación de la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el proyecto denominado "Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo para el Lote 8D-2 Rosablanca" del Municipio de Villavicencio, aprobado mediante la Resolución No. 50001-1-19-0128 de fecha 25 de julio de 2019, para el predio identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No. 230-154975 y Cédula Catastral No. 50001-00-15-0793-0002-000.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA El presente acto administrativo tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **01 JUL 2022**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día treinta (30) de junio de 2022 siendo las tres y veinte (03:20 p.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0156** de 2022, por medio de la cual se revalida la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo, para el Lote 8D -2 Rosa Blanca ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No 50001-1-19-0128 de 2019, con Expediente N° **50001-1-22-0110** del 02 de junio de 2022, al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22- 0156** quedó en firme el día 01 de julio de 2022.

Se expide la presente a los un (01) días del mes de julio de 2022.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio